



BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:
DIPUTACION REGIONAL
DE CANTABRIA

DEP. LEG. SA. 1. 1958
IMPRESA REGIONAL
GENERAL DAVILA, 83
SANTANDER, 1982

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA
SECC. PERSONAS JURIDICAS:
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XLVI

Lunes, 5 de abril de 1982. — Número 41

Página 401

ANUNCIOS OFICIALES

DELEGACION PROVINCIAL DEL INSTITUTO DE MEDIACION, ARBITRAJE Y CONCILIACION DE SANTANDER

Depósito de Estatutos, Actas de Elecciones, Convenios y Acuerdos Colectivos

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/77, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Instituto, a las once horas del día 22 de marzo de 1982, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada: «Sindicato Independiente de Trabajadores de Aspla-Plásticos Españoles, S. A.», cuyos ámbitos territorial y profesional son: Centro de trabajo de Aspla en Torrelavega (Santander) y los trabajadores sin distinción alguna de profesión u oficio, siendo los firmantes del acta de constitución los señores don Ricardo Gutiérrez Gutiérrez, don Ricardo de la Fuente Saiz, don José María Gandiaga Galván, don José Luis Saiz Castillo, don Antonio Ruiz Cuevas, don Angel de la Cueva Labrada, don Alejandro Velarde Cantero, don José I. Oyarbide Frutos y don Roberto Sánchez García.

Santander, 23 de marzo de 1982.
La directora provincial, María del Carmen Martínez Corbacho.

796

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/77, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público

SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

Delegación Provincial del Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Santander	401
Delegación Provincial de Trabajo de Santander ...	401
Delegación de Hacienda de Santander	403

ANUNCIOS DE SUBASTA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Catorce de Madrid	403
Ayuntamientos de: Ruiloba y Cartes	404
Junta Vecinal de Puente Viesgo	405

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales	405
------------------------------	-----

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Astillero, Reocín, Alfoz de Lloredo, Villaescusa, Mazcuerras, Cartes, Santa Cruz de Bezana, Escalante, Villacarriedo, Lamasón, San Vicente de la Barquera y Reinosa ...	407
--	-----

que en este Instituto, a las doce horas del día 3 de marzo de 1982, han sido depositados los Estatutos de la organización profesional denominada «Asociación de Trabajadores Nacionalesindicalistas de Actividades Diversas», cuyos ámbitos territorial y profesional son: Provincial y los trabajadores por cuenta ajena de actividades varias, siendo los firmantes del acta de constitución: Don Luis Carrera Cadavilla, don José María Martínez Cañillas, don Arturo Sánchez García, don José Antonio Campo Colina y don Bernabé Mediavilla Cerra, siendo requeridos por una sola vez para que subsa-

nen las anomalías referidas a: denominación acceso a la contabilidad y sindicato de empresa.

Santander, 5 de marzo de 1982.
La directora provincial, María del Carmen Martínez Corbacho.

793

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE SANTANDER

CONVENIO COLECTIVO

Convenio Colectivo Sindical de Trabajo entre el Ayuntamiento de Reocín y su personal del cuadro laboral, pactado para el ejercicio de 1982.

Cláusula Primera. Ambito. — Las estipulaciones del presente Convenio afectarán a cinco trabajadores que componen actualmente el cuadro laboral de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Reocín, y que se relacionan en el anexo número 1.

Cláusula 2.ª Vigencia.—El presente Convenio, que tendrá la duración de un año, entrará en vigor a todos los efectos el día 1 de enero de 1982, finalizando el 31 de diciembre del mismo año.

El Convenio será denunciado por parte de los trabajadores con una antelación de un mes respecto de la fecha de su caducidad, y de la denuncia se dará cuenta a la otra parte, a la vez que se remitirá copia a la Delegación de Trabajo, a los efectos procedentes.

Cláusula 3.ª Aumento salarial. El incremento salarial para los trabajadores afectados por el presente Convenio será de un 11 por 100 sobre la masa salarial del año 1981 —máximo autorizado por el Acuerdo Nacional de Empleo—. Es decir, que dicho incremento lo experimentarán el salario base que

venían percibiendo y la mejora según el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 21 de febrero de 1980.

Cláusula 4.^a Pagas extraordinarias.—Las pagas extraordinarias de Julio y Navidad se abonarán en la misma cuantía que las mensualidades ordinarias, exceptuando horas extraordinarias y ayuda familiar, en su caso.

Cláusula 5.^a Antigüedad.—El personal afectado por el presente Convenio cobrará, en concepto de antigüedad, por quinquenios, siendo el valor de cada quinquenio el 5 por 100 del salario base.

Cláusula 6.^a Horas extraordinarias.—Las horas extraordinarias llevarán el régimen señalado en el artículo 35 del Estatuto del Trabajador y disposiciones concordantes y se abonarán a razón de 450 pesetas los días laborables y a 600 pesetas los domingos y festivos; siendo obligatorio para el trabajador el realizarlas en los casos de emergencia o de necesidad de restaurar o restablecer un servicio público.

Cláusula 7.^a Pluses por llamada en día de descanso.—Las llamadas al trabajo en día festivo o sábados por la tarde, por causas de emergencia o para la restauración de un servicio, tendrán un plus de 750 pesetas.

Cláusula 8.^a Póliza de seguro de accidentes.—Los trabajadores afectados por este Convenio tendrán

derecho a una póliza especial de accidentes de carácter laboral que garantice un millón de pesetas en caso de muerte o invalidez permanente.

Cláusula 9.^a Complemento de incapacidad laboral transitoria.—En caso de incapacidad laboral transitoria, el Ayuntamiento asegurará al trabajador los siguientes porcentajes del salario real.

a) En caso de enfermedad común o de accidente no laboral, el 80 por 100.

b) En caso de accidente laboral y operación, el 100 por 100.

Cláusula 10.^a Vacaciones anuales.—Las vacaciones anuales serán de 24 días laborables, de los cuales 15 se disfrutaran en un solo período y cuando el Ayuntamiento disponga, y los nueve restantes, a convenir por ambas partes, siempre que el trabajador tenga una antigüedad de, al menos, un año al servicio del Ayuntamiento; si lleva menos tiempo, será proporcional a éste. Tales vacaciones deberán ser compatibles con las necesidades del servicio.

Cláusula 11.^a Otros permisos retribuidos.—Los trabajadores afectados por este Convenio tendrán derecho a permiso retribuido por asuntos familiares, y otros asuntos en la forma y condiciones señaladas en el artículo 37 del Estatuto de los Trabajadores.

Cláusula 12.^a Premio de asisten-

cia.—Se concede un premio de asistencia a los trabajadores afectados por este Convenio de 12.000 pesetas, con pérdida de la misma si falta al año 2 días consecutivos o alternos.

Cláusula 13.^a Prendas de trabajo.—Se facilitará a los trabajadores las siguientes prendas de trabajo:

—2 buzos y unas botas de media caña al año.

—Un traje de agua y botas de agua cada 2 años.

Cláusula 14.^a Jornada laboral y horario.—La jornada laboral será de 42 horas semanales, distribuida de la siguiente manera:

Jornada partida todo el año:

a) De lunes a viernes, de las 8 a las 12 horas y de las 13 a las 17 horas.

b) Los sábados, de 8 a 10 horas.

Cláusula adicional. Única.—Se creará una comisión para el cumplimiento del Convenio, que estará constituida, por parte de la Corporación, por el señor alcalde y el presidente de la Comisión de Obras, y por parte del personal del cuadro laboral, por dos trabajadores libremente elegidos entre los trabajadores de dicho cuadro.

Reocín a 30 de enero de 1982.—Por los trabajadores (hay varias firmas ilegibles).—Por la comisión negociadora municipal (hay varias firmas ilegibles).

ANEXO NUMERO 1

Del Convenio Colectivo Sindical de Trabajo entre el Ayuntamiento de Reocín y su personal del cuadro laboral, pactado para el año de 1982.

Relación de puestos de trabajo del cuadro laboral de este Ayuntamiento, cuya denominación es «reparación de viales, abastecimientos de aguas y demás servicios municipales» y remuneraciones calculadas para el año de 1982.

Trabajador	Categoría	Sueldo base	Mejora plus actividad	Antigüedad	Pagas extras	Total
D. Manuel González Cianca	Peón	373.953	159.920	21.515	91.189	646.577
D. José M. Martínez González	Peón	373.953	159.920	—	88.125	621.998
D. Eliseo Aguiar Rodríguez	Peón	373.953	159.920	—	88.125	621.998
D. Santiago Herrera Diego	Peón	373.953	159.920	—	88.125	621.998
D. Agustín Inguanzo Benito	Peón	373.953	159.920	—	88.125	621.998
Sumas		1.869.765	799.600	21.515	443.689	3.134.569

Previsión para pago de horas extraordinarias que se pueden devengar durante el año, así como pluses de llamada y premios por asistencia 355.500

Total general 3.490.069

Reocín a 30 de enero de 1982.—El alcalde (ilegible).—Es fotocopia del original, certificado, el secretario (ilegible). 750

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE SANTANDER

CONVENIO COLECTIVO

Acta de acuerdo

Reunidos, de una parte, la Dirección de la Empresa «Hispano Italiana de Revestimientos, S. A.», y de otra, los representantes de los trabajadores de dicha Empresa, se llega en la fecha de hoy a los siguientes acuerdos:

Primero.—Adherirse al Laudo Estatal del «Vidrio y Cerámica e industrias afines», dictado por la Dirección General de Trabajo, Exp. 410-81, referido al Convenio Estatal de «Vidrio y Cerámica e industrias afines», homologado el día 6 de junio de 1979 («B. O. E.» 13-7), con carácter indefinido.

Segundo.—Se establece el presente acuerdo, cuyos efectos retroactivos tendrán vigor desde el 1 de enero del presente año hasta el 31 de diciembre de 1981.

Tercero.—Los atrasos devenidos desde el día 1 de enero de 1981 hasta el 31 de mayo, serán abonados dentro del mes de julio.

En Soto de la Marina a 27 de junio de 1981.—Por la Dirección, Carlos López López.—Por los representantes de los trabajadores, Angel Reigadas Herrera, Miguel García Gutiérrez y Amparo Real Mancebo.

«Hispano Italiana de Revestimientos, S. A.»

Tabla salarial para el período del 1-1-81 al 31-12-81, según acta de acuerdo de adhesión al Laudo Estatal de Vidrio y Cerámica.

Nivel II.—Personal titulado superior, 1.215 pesetas.

Nivel III.—Personal titulado medio, jefe administrativo, 1.151 pesetas.

Nivel IV.—Jefe de personal, ayudante de obra, encargado general de fábrica, encargado general, 1.123 pesetas.

Nivel V.—Jefe administrativo de segunda, delineante superior, encargado general de obra, jefe de sección de organización científica del trabajo, 1.094 pesetas.

Nivel VI.—Oficial administrativo de primera, delineante de primera, técnico de organización de

primera, jefe o encargado de taller, 1.067 pesetas.

Nivel VII.—Capataz, especialista de oficio, contraamaestre, técnico de organización de segunda, 1.039 pesetas.

Nivel VIII.—Oficial administrativo de segunda, oficial de primera operario, 1.010 pesetas.

Nivel IX.—Auxiliar administrativo, conserje, oficial de segunda operario, 974 pesetas.

Nivel X.—Vigilante, almacenero, oficial de tercera, ayudante, 946 pesetas.

Nivel XI.—Especialista de segunda, peón especializado, 916 pesetas.

Nivel XII.—Peón, mujer de limpieza, 894 pesetas.

Nivel XIII.—Aspirante administrativo, botones de diecisiete años, aprendices de tercero y cuarto año, pinches, 724 pesetas.

Nivel XIV.—Botones de dieciséis años, aprendices de primero y segundo año, 516 pesetas.

Ayuda escolar: 290 pesetas mensuales.

Plus de asistencia: 96 pesetas por día efectivamente trabajado.

Plus de transporte: 66 pesetas por día efectivamente trabajado.

Por la Federación Regional de Cantabria, Sec. Acción Reivindicativa (ilegible). 2.285

DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

Anuncio oficial

Habiendo sufrido extravío un resguardo de depósito en «aval bancario», de esta Sucursal de la Caja General de Depósitos, números 812 de entrada y 657 de Registro, de fecha 14 de junio de 1975, a nombre de Sociedad Deportiva de Remo Astillero y a disposición de la Jefatura Provincial de Costas, para responder de las obras del Náutico Polideportivo de Astillero, de pesetas tres millones ochocientos noventa mil trescientas sesenta y tres (3.890.363), se previene a la persona en cuyo poder pudiera encontrarse lo presente en la Tesorería de esta Delegación de Hacienda, en la inteligencia de que, una vez transcurridos dos meses de la publicación de este anuncio en los «Boletines

Oficiales» del Estado y provincia, será declarado nulo y sin ningún valor, extendiéndose el duplicado del mismo a su legítimo dueño, según determina el artículo 36 del Reglamento de la Caja General de Depósitos de 19 de noviembre de 1929.

Santander, 24 de marzo de 1982.
El delegado de Hacienda (ilegible).

806

ANUNCIOS DE SUBASTAS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO CATORCE DE MADRID

EDICTO

Don Rafael Gómez - Chaparro Aguado, magistrado - juez de primera instancia número catorce de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de secuestro, bajo el número 286/78, a instancia del Banco Hipotecario de España, S. A., con el Banco Central, S. A., sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de quince días los bienes que más abajo se reseñarán, la que se celebrará simultáneamente en las salas de audiencia de este Juzgado y en la de Laredo, señalándose el día 20 de mayo próximo, a las once horas de su mañana, con las prevenciones siguientes:

1.^a Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del tipo del avalúo.

2.^a Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.^a Que pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

4.^a Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las

cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a—Que por celebrarse doble y simultáneamente subasta se adjudicará al mejor postor luego se reciban las diligencias practicadas para el remate en el Juzgado de Laredo,

Bienes subastados

En Castro Urdiales.—Paseo de Menéndez Pelayo, s/n.

Urbana: Finca procedente de la denominada Quinta de Miramar, en la carretera de Muriedas a Bilbao, sita en el kilómetro 70, trayecto conocido por Paseo de Menéndez y Pelayo. Tiene una superficie de 1.892 metros cuadrados. Linda: Al Oeste, con huerta de doña Luisa Sánchez y con la finca matriz de donde se segregó de esta propiedad. Por el Este, con la carretera al Puerto de Castro; al Sur, con la finca matriz de donde procede la descrita; de esta propiedad y al Norte, con calleja o camino carretero que de la carretera al puerto de Castro sube al Paseo de Menéndez Pelayo, en una línea de cincuenta metros.

Y sobre el terreno en parte un edificio destinado a hotel, y que tiene su acceso principal por calle particular sita en el lindero Sur de la finca.

Ocupa una superficie edificada de 910 metros cuadrados, quedando los 982 restantes destinados para zonas viales y accesos propios. Linda: por todos sus vientos, con terreno destinado para zonas, viales y accesos propios, y el citado terreno colindante tiene los mismos linderos que la finca sobre la que se levanta el expresado edificio. Dicha edificación consta de planta de sótano, con una superficie edificada de 364 metros cuadrados, aproximadamente; de planta baja, con una superficie edificada de 910 metros cuadrados aproximadamente; de plantas altas, primera, segunda y tercera, con una superficie edificada en cada una de ellas de 580 metros

cuadrados, aproximadamente; de planta cuarta, con una superficie edificada de 320 metros cuadrados, aproximadamente, y de una quinta planta alta, con una superficie de 268 metros cuadrados, aproximadamente. Su construcción consiste en cimientos y estructura de hormigón armado y cubierta plana impermeabilizada con la metálica. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castro Urdiales, al folio 97, del libro 139 del Ayuntamiento de Castro Urdiales, tomo 206 del Archivo, bajo el número de finca 13.407, inscripción 19.^a

Tipo de valoración y subasta: 31.000.000 de pesetas.

Dado en Madrid a 1 de marzo de 1982.—Doy fe.—El magistrado-juez, Rafael Gómez-Chaparro Aguado.—El secretario (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE RUILOBA

Subasta

1.º Objeto. — Enajenación en pública licitación de inmueble de propios de este Ayuntamiento, sito en la calle Corvel, del barrio de Pando.

2.º Tipo de licitación.—Pesetas 3.300.000, en alza.

3.º Pliego de condiciones.—El pliego de condiciones jurídico y económico administrativo que habrá de regir en la subasta será el aprobado por el Ayuntamiento, en fecha 6 de noviembre de 1981.

4.º Pago de precio.—Se realizará en el mismo acto de otorgamiento de la escritura pública de venta, mediante cheque o talón bancario a nombre del Ayuntamiento de Ruiloba.

5.º Entrega del inmueble.—A la firma de la escritura pública de venta, una vez satisfecho el precio del remate.

6.º Presentación de proposiciones.—En la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de 9 a 13, dentro del plazo de 20 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

7.º Garantías.—Provisional, pesetas 76.000; definitiva, 152.000 pesetas.

8.º Apertura de plicas.—Casa Consistorial, a las 20 horas del día

siguiente hábil al en que haya transcurrido los veinte días señalados para la presentación de las proposiciones.

9.º Exposición del expediente. En la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo autorizado para la presentación de proposiciones.

10. Gastos.—Serán a cargo del rematante.

11. Modelo de proposición.—El que suscribe don..., vecino de..., con domicilio en..., Documento Nacional de Identidad número..., enterado de las condiciones de subasta del inmueble propiedad del Ayuntamiento de Ruiloba, sito en la calle de Corvel, del barrio de Pando, acepta dichas condiciones en su integridad y lícita en nombre propio (o en representación de...), la compra de referido inmueble, comprometiéndose a satisfacer la cantidad de... (en letra) pesetas, siendo de su cuenta los gastos que origine la subasta, así como los impuestos de toda clase.

Ruiloba a 18 de marzo de 1982. El alcalde, José María Gómez Puente. 754

AYUNTAMIENTO DE CARTES

Anuncio de subasta

El Ayuntamiento de Cartes (Cantabria) anuncia subasta pública para la ejecución de las obras de «Mejora del camino de Mercadal a Reocín», bajo el precio base de licitación de dos millones trescientas ochenta y cinco mil seiscientos veintiuna (2.385.621) pesetas, a la baja, cuyas obras habrán de ser ejecutadas en el plazo de cuatro meses, a contar del día siguiente al de la adjudicación definitiva y serán abonadas con cargo al presupuesto de inversiones del presente ejercicio.

La garantía provisional asciende a cincuenta y nueve mil seiscientas cuarenta (59.640) pesetas, y la definitiva al 5 por 100 del precio de remate.

Las proposiciones, ajustadas al modelo que se inserta al final y debidamente reintegradas, se presentarán en la Secretaría de este

Ayuntamiento, en días laborables, de nueve treinta a trece treinta horas, dentro de los veinte días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o del Estado, y la apertura de pliegos tendrá lugar en la Casa Consistorial, a las once horas del día siguiente hábil al último señalado para admisión de proposiciones.

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953, y demás documentación señalada en el pliego de condiciones.

Durante los ocho primeros días señalados para presentación de proposiciones se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, y caso de formularse, se suspenderá la licitación en tanto sean resueltas.

Los pliegos de condiciones económico-administrativas, facultativas, memorias, planos y demás documentos que integran el expediente, estarán de manifiesto al público en la Secretaría municipal, en horas de oficina.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., calle..., número..., en nombre propio (o en nombre y representación de..., domiciliado en..., calle..., número...), se compromete a ejecutar las obras de mejora del camino de Mercadal a Reocín, con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación obrante en el expediente, en la cantidad de... (en letra y número) pesetas. (Fecha y firma).

Cartes a 22 de marzo de 1982.
El alcalde, José Luis García Rodríguez.

JUNTA VECINAL DE PUENTE VIESGO

Subasta de productos forestales que tendrá lugar a los veinte días hábiles siguientes a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

A las doce horas del citado día se celebrará en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, bajo

mi presidencia o vocal de la misma, la subasta siguiente:

En el monte «Cuesta y Dobra», número 377, de 190 eucaliptos, aforados en 117 metros cúbicos, precio de tasación, 117.000 pesetas, consorciado con Ana Laso Alonso.

En el monte Cuesta y Dobra, número 377, de 190 eucaliptos, aforados en 17 metros cúbicos, precio de tasación de 21.250 pesetas, consorciado con Francisco García.

Los pliegos de condiciones se encuentran de manifiesto en la Secretaría de la Junta Vecinal.

Se hace constar que, en caso de quedar desierta por falta de licitadores, se celebrará nuevamente dos días después del señalado en el presente anuncio.

Puente Viesgo a 8 de marzo de 1982.—El presidente (ilegible).

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE SANTANDER

Don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez de Primera Instancia Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de divorcio número 164/1982, a instancia de don José López Lendoiro, mayor de edad, casado, técnico de Telefónica y vecino de esta ciudad, representado por la procuradora señora Mateo Merino, contra doña María Carmen Miguélez Peón, mayor de edad, casada, de ignorada profesión y en ignorado paradero, y en cuyos autos he acordado emplazar a citada demandada por medio de los presentes Edictos, para que, dentro del término de veinte días, comparezca en los mismos, personándose en forma, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Santander a 11 de marzo de 1982.—El magistrado-juez de Primera Instancia, Julio Sáez Vélez.—El secretario, José Casado.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE SANTANDER

En los autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos al número 596/81, promovidos por el procurador señor González Martínez, en representación de «Mebunik, S. A.», domiciliada en Burcena (Vizcaya), contra «Cooperativa General Hortofrutícola del Norte», que tuvo su domicilio social en esta capital, barrio de Adarzo, s/n., y hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente:

«Providencia juez señor de Gorostegui Corpas.—En Santander a 18 de marzo de 1982. Dada cuenta del anterior escrito que se unirá a sus autos y conforme se solicita, ignorado el domicilio de la demandada, llámasela por medio de edictos para que comparezca en los autos, personándose en forma y contestando la demandada dentro del término de nueve días que se le conceden a tal fin y haciéndole los apercibimientos del caso, que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado, publicándose además en el «Boletín Oficial» de la provincia, de lo que se cuidará la representación actora para lo que le será entregado el correspondiente ejemplar de Edicto. Lo mandó y firma S. S.^a, de que doy fe. Firmados. Alfredo de Gorostegui Corpas.—Ante mí, José Utrilla Camy. (Rubricados). Es copia.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a la demandada anteriormente indicada y en ignorado paradero, haciéndole los apercibimientos del caso, se publica en el presente en este periódico oficial.

Dado en Santander a 18 de marzo de 1982.—El magistrado juez, Alfredo de Gorostegui Corpas.—El secretario, José Utrilla Camy.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE SANTANDER

En los autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos al número 582-81, promovidos por el procurador señor Llanos García, en representación de «Cía. Española de Motores Deutz Otto Legi-

timo, S. A.», domiciliada en Madrid, contra «Sociedad Cooperativa Laboral General Hortofrutícola» santanderina del Norte, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de derechos, en los que se ha dictado la siguiente:

Providencia juez señor De Gorostegui Corpas.—En Santander a 6 de marzo de 1982. Dada cuenta del anterior escrito que se unirá a sus autos con el «Boletín Oficial» de la provincia, que se acompaña y Edicto que ha permanecido en el tablón de anuncios de este Juzgado y no habiéndose personado la demandada, hágasela un segundo llamamiento por cuatro días para que comparezca en los autos, personándose en forma, apercibiéndola que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, todo ello mediante los correspondientes Edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, publicándose, además, en el «Boletín Oficial» de la provincia, de lo que cuidará la parte actora. Lo mandó y firma S. S.^a, doy fe. Firmados: Alfredo de Gorostegui Corpas. Ante mí, José Utrilla Camy. (Rubricados). Es copia.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a la demandada anteriormente citada a la que hacen los apercibimientos del caso, se inserta el presente en este tablón de anuncios.

Dado en Santander, 6 de marzo de 1982.—El magistrado juez, Alfredo de Gorostegui Corpas.—El secretario, José Utrilla Camy.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE SANTOÑA

Don Andrés Díez de Astraín Rodrigo, en funciones de juez de Primera Instancia de Santoña,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado y con el número 78/81, se tramita expediente de defunción de don Bonfilio Laborada Martínez, nacido en Santoña, el 4 de febrero de 1915, hijo de Víctor y Cesárea Juana, soltero, encuadrado como soldado voluntario en el Ejército y destinado al Regimiento de León, en Madrid, y en dicho destino le sorprendió la guerra civil, saliendo con su unidad a los frentes de combate,

sin que, desde el 15 de octubre de 1936, se haya vuelto a tener noticia alguna del mismo, ignorándose actualmente su paradero.

Lo que se hace público mediante el presente Edicto, para general conocimiento, y para que cualquier persona que lo considere oportuno pueda comparecer ante este Juzgado para ser oída en dicho expediente.

Dado en Santoña a 9 de marzo de 1982.—El juez, en funciones, de Primera Instancia, Andrés Díez de Astraín Rodrigo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE REINOSA

Don Javier de la Hoz de la Escalera, juez de distrito en funciones del de primera instancia de esta ciudad de Reinosa y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se siguen autos civiles de juicio declarativo de menor cuantía 57/81, en reclamación de cantidad, instados por don Vicente Jesús Fuerte Visoyo, mayor de edad y vecino de Reinosa, representado por el procurador señor González Castrillo y defendido por el letrado don Eduardo Lastra Olarra, contra don Antonio y don Prudencio Ríos Guerra, mayores de edad, casados y vecinos de Reinosa, el primero declarado en rebeldía y el segundo representado por la procuradora señora Campos López, y defendido por el letrado don Arturo González Refojo, y en cuyos autos recayó sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor:

«En la ciudad de Reinosa a 21 de enero de 1982. El señor don Javier de la Hoz de la Escalera, juez de distrito, en funciones del de primera instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos civiles 57/81, juicio declarativo de menor cuantía, promovidos por don Vicente Jesús Fuerte Visoyo, mayor de edad, casado, domiciliado en Reinosa, calle José Calderón, número 6, representado por el procura-

dor señor González Castrillo y defendido por el letrado don Eduardo Lastra Olarra, contra don Prudencio Ríos Guerra, mayor de edad, casado y vecino de Reinosa, representado por la procuradora doña Emma Campos López y defendido por el letrado don Arturo González Refojo, y contra don Antonio Ríos Guerra, mayor de edad, casado y vecino de Reinosa, declarado en rebeldía en estos autos, por su incomparecencia, y contra sus respectivas esposas, a los efectos del artículo 1.413 del Código Civil, en relación con el 134 del Reglamento Hipotecario; y

Fallo: Que estimando como estimo en su totalidad la demanda interpuesta por don Vicente Jesús Fuerte Visoyo contra don Prudencio y don Antonio Ríos Guerra, debo declarar y declaro que como consecuencia de la liquidación de la sociedad civil denominada «Manufacturas de Acero Inoxidable», y a cuenta de la misma, los demandados adeudan al actor la suma de cuatrocientas veintisiete mil quinientas pesetas, que se encuentran vencidas, y que debo condenar y condeno a referidos demandados a estar y pasar por esta declaración y a que paguen expresada cantidad al demandante junto con sus intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda. Todo ello con expresa imposición a ambos demandados de las costas causadas en este pleito. Notifíquese esta sentencia al demandado rebelde en legal forma si la parte actora no solicitase su notificación personal en plazo de cinco días.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Javier de la Hoz de la Escalera». (Rubricado).

Y a los efectos de su publicación y para que sirva de notificación personal de la misma a la parte demandada declarada en rebeldía y pueda apelar de la misma en el plazo de cinco días, expido y firmo el presente, en la ciudad de Reinosa a 27 de enero de 1982, debiendo publicarse en el «Boletín Oficial» de la provincia y sitio de

costumbre, conforme al artículo 283 de la Ley Procesal Civil.—El juez de primera instancia, en funciones, Javier de la Hoz de la Escalera.—El secretario (ilegible).

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

Cooperativa «Montemar» solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar dos electrobombas con 4 CV., en Avenida de Valdecilla, 27, bloque 4.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 1 de febrero de 1982. El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

Cooperativa «Montemar» solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar 2 electrobombas con 6 CV., en Avda. Valdecilla, 27, bloque 1.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 1 de febrero de 1982. El alcalde (ilegible).

Concurso de méritos para cubrir en propiedad la plaza de oficial mayor

De conformidad con lo establecido en la base quinta de la convocatoria para cubrir en propiedad, por el procedimiento de concurso de méritos, una plaza de oficial mayor, vacante en la plantilla de funcionarios de este Excelentísimo Ayuntamiento, esta Alcaldía Presidencia adopta la resolución de aprobar la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en referido concurso de méritos.

Aspirantes admitidos

Alonso Guerreira, Arturo Alvaro.
López de Echenique, Rafael.
Mateo Rodríguez, José.

Nicieza de la Cerra, Rogelio.
Peña Díaz, Francisco.
Pereda Peña, José Ramón.
Sánchez Santiago, José Luis.

Aspirantes excluidos

Ninguno.

Podrán presentarse reclamaciones durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de esta publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Santander, 8 de marzo de 1982. El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

EDICTO

Por don Angel Herrera Alonso se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de almacenamiento de gas propano para usos domésticos, en la calle Lepanto, 12, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente Edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Astillero a 22 de marzo de 1982. El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE REOCIN

ANUNCIO

Se eleva a definitiva la lista provisional de aspirantes para proveer en propiedad una plaza de conserje del Colegio Nacional «Cantabria», de Puente San Miguel, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 18, de 10 de febrero de 1982.

El Tribunal designado para juzgar los ejercicios del concurso-oposición queda constituido de la siguiente forma:

Presidente: Don Vicente Saiz Martín, alcalde-presidente de la Corporación; suplente, don José Riaño Gutiérrez.

Vocales: Don Belarmino García García, en representación de la

Dirección General de Administración Local; suplente, don Rafael Pérez Martínez.

Don Santiago García González, representante del Profesorado Oficial del Estado; suplente, don José Antonio de la Riva Aguianca.

Don Juan Domínguez Medina, secretario de este Ayuntamiento, que actuará a la vez de secretario del Tribunal, pudiendo delegar esta función en el administrativo don Antonio Hoyos González.

Contra la constitución de este tribunal podrán formularse reclamaciones dentro del plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Reocín a 25 de marzo de 1982. El alcalde, Vicente Saiz Martín.

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

EDICTO

Por don José Díaz Gutiérrez se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de molino de Piensos, en la calle J. Gutiérrez, núm. 157-B, Novalés, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente Edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Alfoz de Lloredo a 26 de febrero de 1982.—El alcalde (ilegible).

537

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

EDICTO

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento en sesión del Pleno celebrado el día de hoy el Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de los distintos núcleos que integran el municipio, se abre información pública por espacio de un mes para que cualquier persona interesada pueda examinarlo, así como el expediente de su trami-

tación, pudiendo deducir las alegaciones que estime pertinentes durante dicho período.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 81 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y artículos 128 y siguientes y 153 del Reglamento de Planeamiento.

Villaescusa, 25 de marzo de 1982.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS

EDICTO

Aprobada la renovación del Padrón Municipal de Habitantes de este término, con referencia al 1 de marzo de 1981, así como los resúmenes correspondientes, se exponen al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, a efectos de examen y reclamación.

Mazcuerras, 8 de marzo de 1982. El alcalde (ilegible). 735

AYUNTAMIENTO DE CARTES

Anuncio de rectificación

El anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 36, de fecha 24 del corriente mes de marzo, se rectifica en el sentido de que la disposición que se cita y va entre paréntesis a partir de la línea 7.ª, en referido anuncio, se sustituya por: (artículo 14-2 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre), ya que la disposición que aparece en el anuncio se encuentra derogada.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Cartes a 26 de marzo de 1982. El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

EDICTO

Aprobado, inicialmente, por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de marzo de 1982, el proyecto de

delimitación de suelo urbano de este término municipal, se expone al público por el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el número 2 del artículo 2.º del Real Decreto-Ley 16/81, de 16 de octubre, en relación con el número 3 del artículo 153, número 2, del artículo 138, y número 2 del artículo 128, todos ellos del Real Decreto 2.159/78, de 23 de junio.

Durante dicho período, el expediente puede ser examinado en la Secretaría Municipal, a fin de que se presenten las alegaciones pertinentes.

Santa Cruz de Bezana, 30 de marzo de 1982.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

AYUNTAMIENTO DE ESCALANTE

Acordada por este Ayuntamiento, en sesión plenaria de 18 de enero de 1982 la enajenación en pública subasta de las fincas que se describen a continuación, pertenecientes a los bienes de propios municipales, con el fin de contribuir con el importe de la venta al costeamiento de las obras de «Red de distribución de aguas a Escalante», incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1981, por un presupuesto de 9.474.967 pesetas, de las cuales ha de financiar este Ayuntamiento 4.474.967 pesetas, se abre información pública, por término de quince días, para oír cuantas reclamaciones puedan formularse, pudiendo ser examinado dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento en horas de oficina, durante dicho plazo:

Fincas objeto de enajenación:

1.—Piso alto de la edificación construida dentro de una parcela de 576 metros cuadrados, en el barrio de El Alvareo, y cuyo piso alto de la edificación se encuentra destinado a vivienda, desocupada, reservándose el Ayuntamiento la planta baja y el terreno sobre el cual se encuentra la edificación.

2.—Edificio de una sola planta, conocido por Escuela Antigua, destinado actualmente a local, sito en el barrio de Santa Cruz.

3.—Otro edificio en el mismo sitio, contiguo al anterior y co-

nocido por antigua vivienda del maestro.

Escalante a 22 de marzo de 1982.—El alcalde, Roberto Castillo San Emeterio. 741

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 16 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los presupuestos ordinarios del ejercicio:

Villacarriedo. (827)
Lamasón. (824)

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 790.2 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra las cuentas de presupuestos ordinarios:

San Vicente de la Barquera. (823)
Reinosa. (826)

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 790.2 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días y ocho más, contra las cuentas de Administración del Patrimonio:

San Vicente de la Barquera. (823)
Reinosa. (825)

BOLETIN OFICIAL DE CANTABRIA
TARIFAS

	Ptas.
Número suelto del día	17
Id. del año en curso	22
Id. de años anteriores	33
Separata, por hoja	7
Suscripciones anuales	1.870
Id. semestrales	980
Id. trimestrales	696

Anuncios e inserciones:

Por palabra	9
Por plana entera	8.250
Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas ...	49
Id. id. de 2 columnas	81

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)